



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00140-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor (a).

DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DE LA UGEL 06.

Presente. -

ASUNTO : Se reitera ejecución y/o cumplimiento del registro del Plan de Monitoreo 345 – Autoreporte de Condiciones Básicas de las II.EE.Privadas 2025 en la plataforma SIMON

REFERENCIA : Expediente DIGE2025-INT-0898770
Oficio Múltiple Nº 000152-2025-MINEDU/VMGI- DIGC-DIGE

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro de referencia, a fin de reiterarles que la UGEL 06, en el ámbito de su competencia territorial, realiza acciones de supervisión, tendentes a identificar el cumplimiento de las normativas y/o disposiciones emitidas por el MINEDU; a la fecha, se advierte que, existe un gran porcentaje de II.EE. Privadas, que no han cumplido en registrar en la **Plataforma SIMON el Plan de Monitoreo 345** - Autoreporte de Condiciones Básicas 2025.

En ese sentido, se les reitera y exhorta a aquellas instituciones educativas que no hayan cumplido con dicha disposición que, al término de la distancia reviertan dicha condición, incumplimiento que conforme a la Ley N° 26549 – Ley de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-2021-MINEDU, constituye infracción pasible de la imposición de una sanción administrativa.

A fin de coadyuvar la verificación del cumplimiento o no de su representada, se adjunta el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNWU2NzY0ODQtZTE4Ny00MGZjLW15YzEtYjVkJDY4OGY1NTE5IiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NjQtNDNmZi1hZDNiLTY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOjR9%20%20>

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso **g)** de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06 enero 2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Finalmente, si tuviera alguna consulta, podrá comunicarse con alguno de los Especialista: Lic. Fernando Cárdenas Vargas, telf. 927719528 - correo electrónico fcardenas@ugel06.gob.pe, Abg. José Carlos Sotelo Luna, telf. 956073010 - jsotelo@ugel06.gob.pe, Abg. Luis Cieza García, telf. 965092459 – lcieza@ugel06.gob.pe y Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho, telf. 989106794 – vpalomino@ugel06.gob.pe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LVCG/J(e). ASGESE
FCV/Esp.ESIEP

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0898770 CLAVE: 25BE5C

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

